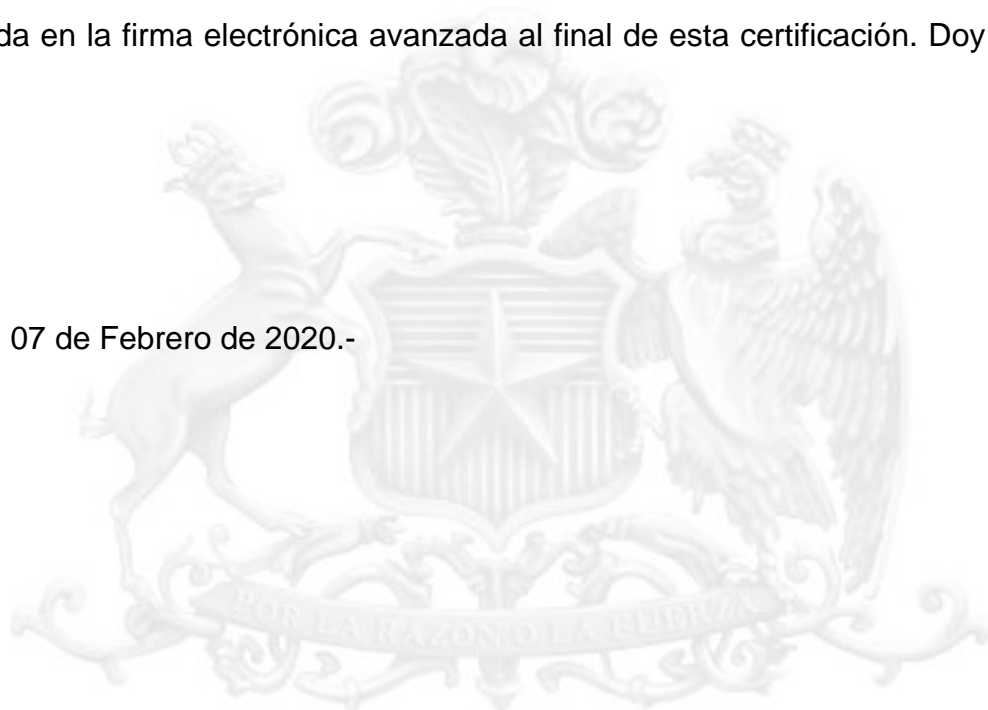




## Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO , repertorio N°: 5930 de fecha 05 de Febrero de 2019, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 07 de Febrero de 2020.-



**N° Certificado: 123456873993.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456873993.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123456873993> .-

CUR N°: F4766-123456873993.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO



Cert N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

REP. P.  
GONZALEZ  
*[Handwritten signature]*

REPERTORIO N°5.930.-

Doc. N° 1949.- /

Jsm/OT548022.20

**PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO**

**“LANZAMIENTO PLAN PILOTO DE TENPO”**

**MULTICAJA PREPAGO S.A. /**

\*\*\*\*\*

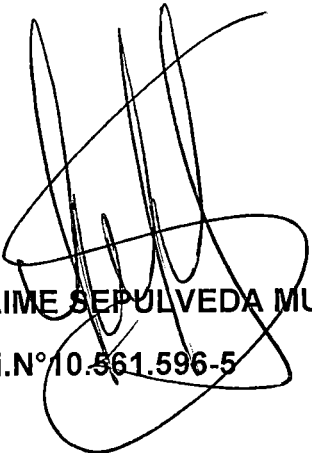
*[Handwritten signature]*

En Santiago, República de Chile, a cinco de **Febrero del año dos mil veinte**, ante mí, **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparecen: Don **JAIME SEPULVEDA MUÑOZ**, chileno, casado, empleado de este domicilio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y seis guión cinco, a quien conozco, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a protocolizar lo siguiente: **“BASES DE CONCURSO“LANZAMIENTO PLAN PILOTO DE TENPO” MULTICAJA PREPAGO S.A.**, de fecha tres de febrero del dos mil veinte debidamente firmada. Protocolización que consta de cuatro **hojas**, las que dejo agregadas al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **mil novecientos cuarenta y nueve.-** En comprobante y

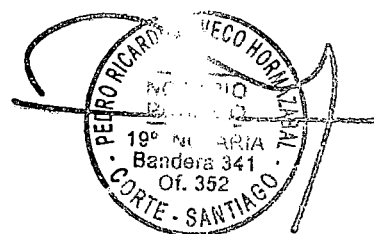
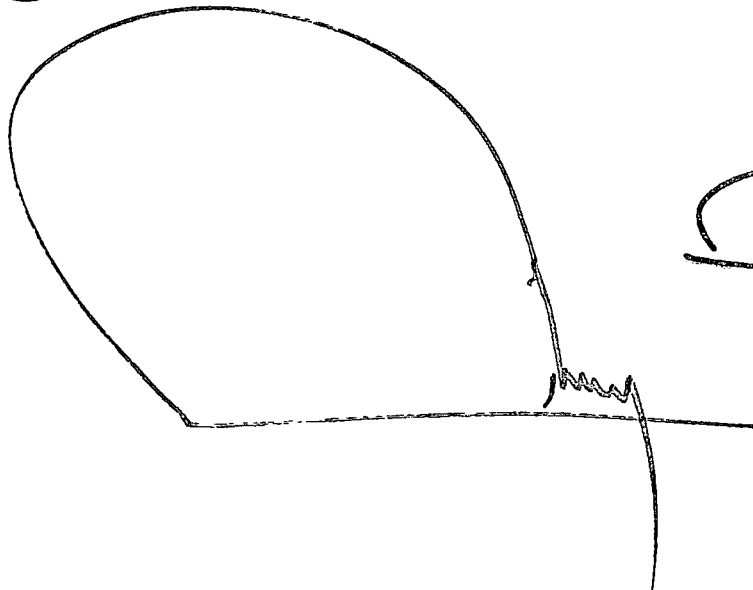


Cert N° 123456873993  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

previa lectura, firma el compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización, se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio bajo número **cinco mil novecientos treinta.-** Se da copia.  
Doy fe.



**JAIME SEPULVEDA MUÑOZ**  
**C.I.N°10.561.596-5**



Dep - 5930  
Doc. 1949  
05/02/2020

## BASES CONCURSO

### "Lanzamiento: Plan Piloto de Tenpo"

#### 1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, con fecha 03 de Febrero de 2020, **MULTICAJA PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.967.692-9, con domicilio en calle Phillips16, piso 5, oficina H, comuna de Santiago, en adelante denominada **MP**, ha organizado un Concurso especial dentro de la República de Chile denominado "Lanzamiento: Plan Piloto de Tenpo" (en adelante, el "Concurso", indistintamente), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases.

#### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todas aquellas personas naturales sin giro comercial que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural mayor de edad con cédula de identidad vigente
- ii) Residir en el territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de **MP** en modalidad "Plan Piloto", en adelante el "Cliente" o los "Clientes".
- iv) Responder todas las encuestas que sean enviadas a propósito de su participación en el Plan Piloto.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MP** <http://www.tenpo.cl>, sección Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormázabal, ubicado en calle Bandera 341, oficina 352, comuna de Santiago., Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MP** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MP**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MP** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse



Cert. N° 123456873993  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Cert. N° 123456873993  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que MP estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas bases.

### 3. CONCURSO

3.1 Para participar, los Clientes deberán realizar la aceptación de la invitación a ser parte del Plan Piloto. Después descargar el aplicativo Tenpo en Google Play o App Store según corresponda, deberá realizar el proceso de registro de Tenpo y mantener una cuenta con MP durante el periodo de vigencia del Concurso. Asimismo, los clientes deben responder a las encuestas que envíe MP con el fin de conocer la experiencia de los usuarios durante el concurso.

3.2. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de MP.

3.3. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso

### 4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen de acuerdo a lo señalado en las presentes bases MP sorteará a 1 ganador, quien recibirá: 1 carga por **\$100.000 pesos chilenos** en su cuenta digital Tenpo.

4.2. MP se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

### 5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. El sorteo se realizará computacionalmente en forma aleatoria el día 1 de abril de 2020 y se escogerá 1 ganador. El ganador se escogerá a partir de una base de datos creada por MP entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases.

5.2. La premiación se realizará una de las dependencias de MP ubicadas en Agustinas N° 833, de la Comuna de Santiago. MP deja constancia que el ganador no podrá figurar en la base de datos de MP con alerta de fraude, toda vez que, de existir tal aviso, automáticamente perderá el derecho a recibir el premio antes señalado, incluso si alguno de estos eventos ocurriere durante el tiempo que tiene el ganador para reclamar su premio. El ganador deberá tener su servicio activo al momento de la notificación, como al de la entrega del premio.

### 6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presente Bases, será contactado telefónicamente (al número inscrito en la base de datos del Concurso, y o a cualquier otra línea o número telefónico existente en nuestros registros MP), por MP en donde se comprobará la información ingresada y, de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio y la forma de cobrarlo. En dicha llamada se les solicitará la información necesaria para su identificación.

6.2. MP declara expresamente que podrá ser ganador del Concurso el participante que hubiese cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo



Cert N° 123456873993  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



que se contactará a otro participante de la base de datos que MP posea, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. El ganador se intentará contactar hasta 3 veces diarias por un período de 2 días hábiles corridos desde la elección. Si transcurrido el plazo antes indicado, el ganador no hubiese respondido al llamado ni hubiere entregado la información requerida en los términos de esta cláusula, se entenderá que renuncian a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada.

6.4. El ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en la sección concursos y promociones de la página web [www.tenpo.cl](http://www.tenpo.cl).

6.5. La publicación del ganador se realizará el día **3 de abril de 2020**.

6.7. Una vez contactados el ganador, se les informará la fecha para hacer la entrega del premio y coordinar los detalles de la misma.

6.8. **MP** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

## **7. ENTREGA DEL PREMIO.**

7.1. El ganador del Concurso, deberá retirar su premio en las oficinas de **MP** en horario de oficina, esto es, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, o en sucursales MP previo acuerdo con ganador, en un plazo de 7 días hábiles desde realizada la comunicación al respectivo ganador. De no presentarse en ese plazo la entrega del premio se declarará desierta, entendiendo que el ganador ausente renuncia irrevocablemente al premio, perdiendo todo tipo de derecho sobre el mismo e inmediatamente se procederá a comunicarse con el ganador suplente que se elegirá conforme al mismo procedimiento antes señalado y quien debe cumplir con los mismos requisitos enunciados en estas Bases.

7.2. Para poder retirar el premio, el ganador deberá exhibir su cédula de identidad vigente o en el evento de autorizar a otra persona para su retiro, ésta deberá entregar una fotocopia de la cédula de identidad del ganador y un poder simple para esos efectos.

7.3. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurran el respectivo ganador como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega y utilización del premio, serán de exclusivo cargo del ganador.

7.4. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del ganador para que **MP** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

## **8. DURACIÓN DEL CONCURSO.**

8.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 10 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.





Cert Nº 123456873993  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





8.2. Con todo, MP por razones de caso fortuito o fuerza mayor o de índole comercial, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MP. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MP.

## 9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del grupo MP, incluyendo a Krealo SpA y Tenpo SpA, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de MP.

## 10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, MP declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

10.3. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de MP, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

## 11. OTROS.

11.1. MP se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por MP, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.3. MP no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.4. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, MP podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que el Ganador acepta desde ya.



Cert Nº 123456873993  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

